ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE OBRA	No. 2026-109-CP-001

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	2026-109-CP-001
TIPO DE CONTRATO	Contrato de obra
OBJETO	ADECUACIONES DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META
CONTRATISTA	MARÍN, DÍAZ Y ROMERO NEGOCIOS GLOBALES S.A.S. - MDR NG S.A.S.
NIT	901.825.374-9
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA CAMILA ANDRADE MORENO - C.C. 1.123.511.273
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	08 de abril de 2026
VALOR	$369.854.207,48 IVA incluido
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses
FECHA DE INICIO	13 de mayo de 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	12 de agosto de 2026
SUSPENSIÓN NO.	01
FECHA EFECTIVA DE SUSPENSIÓN PROPUESTA	27 de julio de 2026
PLAZO DE SUSPENSIÓN	Veintidós (22) días calendario: del 27 de julio al 17 de agosto de 2026
FECHA PREVISTA DE REINICIO	18 de agosto de 2026, previa verificación de la superación de la causa y suscripción del Acta de Reinicio
NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	03 de septiembre de 2026, si el reinicio se produce el 18 de agosto de 2026
CORTE FÍSICO DISPONIBLE	Al 17 de julio de 2026: 31,76 % - $117.456.030,01 incluido AIU; saldo contractual $252.398.177,47

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE OBRA	No. 2026-109-CP-001

2. CONSIDERACIONES

En Castilla La Nueva, Meta, en la fecha real de suscripción que se diligencie al momento de la firma, se reúnen el HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., en calidad de contratante; MARÍN, DÍAZ Y ROMERO NEGOCIOS GLOBALES S.A.S., en calidad de contratista de obra; y ARQUITECTURA INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., en calidad de interventoría, con el fin de dejar constancia de las razones que sustentan la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 2026-109-CP-001.

1. El 24 de julio de 2026 el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato por veintidós (22) días calendario, debido al retraso en el suministro de materiales indispensables para la continuidad de actividades de acabados que hacen parte de la ruta crítica del proyecto.

2. Como soporte se aportó la Orden de Adquisición ODA-004-2026, de fecha 21 de julio de 2026, mediante la cual se adquirieron, entre otros, tableta Grano Mármol P2 Payandé Fondo Blanco Tráfico Pesado 30 x 30 y zócalo/guardaescoba media caña, con entrega inicialmente prevista para el 27 de julio de 2026.

3. Mediante comunicación del 24 de julio de 2026, METALTECH COMPANY S.A.S. informó un retraso aproximado de veinte (20) días en el suministro de la tableta y señaló como fecha aproximada de disponibilidad el 15 de agosto de 2026, situación que impide asegurar la entrega originalmente pactada.

4. La interventoría verificó la documentación y las condiciones de obra y concluyó que la circunstancia es externa y no imputable al contratista, que afecta directamente actividades de la ruta crítica, entre ellas instalación de pisos, guardaescoba sanitario, terminación de áreas asistenciales y entrega de ambientes terminados; por ello emitió concepto técnico favorable a la suspensión.

3. ACUERDAN

1. Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. 2026-109-CP-001 a partir del 27 de julio de 2026, por las razones anteriormente expuestas y soportadas.

2. Fijar un término inicial de suspensión de veintidós (22) días calendario, comprendido entre el 27 de julio y el 17 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

3. Establecer como fecha prevista de reinicio el 18 de agosto de 2026, siempre que se haya superado la causa que originó la suspensión y se suscriba la correspondiente Acta de Reinicio. Si la causa persiste, deberá formalizarse la actuación que corresponda antes del vencimiento del término de suspensión.

4. En caso de reinicio el 18 de agosto de 2026, la fecha prevista de terminación se trasladará al 03 de septiembre de 2026, conservando el plazo contractual no ejecutado. Si el reinicio ocurre en fecha distinta, la terminación deberá recalcularse en el Acta de Reinicio, adicional a esto al momento del reinicio el contratista se comprometa a suministrar la reprogramación correspondiente

5. El contratista se obliga a mantener la custodia, protección y seguridad de los trabajos, materiales y elementos existentes en el sitio durante la suspensión, y a adoptar las medidas necesarias para evitar deterioros o riesgos.

6. El contratista deberá actualizar o ampliar, según corresponda, la vigencia de las garantías derivadas del contrato como consecuencia de la suspensión y del posterior reinicio, y presentarlas para la revisión y aprobación de la Entidad.

7. Los demás términos y condiciones del contrato que no resulten modificados por la suspensión permanecen vigentes.

4. ESTADO CONTRACTUAL ALMOMENTO DE LA SUSPENSIÓN

FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de julio de 2026
PLAZO EJECUTADO ANTES DE SUSPENSIÓN	Del 13 de mayo al 26 de julio de 2026
PLAZO SUSPENDIDO	22 días calendario
FIN DEL PERIODO DE SUSPENSIÓN	17 de agosto de 2026
REINICIO PREVISTO	18 de agosto de 2026, sujeto a Acta de Reinicio
NUEVA TERMINACIÓN PREVISTA	03 de septiembre de 2026, sujeta a la fecha efectiva de reinicio

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE OBRA	No. 2026-109-CP-001

Para constancia, se suscribe la presente Acta de Suspensión en Castilla La Nueva, Meta, 27 de julio de 2026.

Firma

Nombre: MARTHA LUCÍA HERRERA RÍOS

GERENTE

HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA ESE

Firma

Nombre: MARÍA CAMILA ANDRADE MORENO

RL. OBRA

MARÍN, DÍAZ Y ROMERO NEGOCIOS GLOBALES S.A.S

Firma

Nombre: ROBINSON FERNANDO MARROQUÍN PÉREZ

RL. INTERVENTORIA

ARQUITECTURA INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Elaboro	Daniela Tamayo Gamba	Firma
Reviso	Daniel Camacho	Firma
Aprobó	Diana Castillo Barrera	Firma